

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del Plan de control tributario, aprobado por resolución número 3.120, dictada por la directora general de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas con fecha 28 de febrero de 2025.

Dicho documento contiene las directrices generales de actuaciones en todos los ámbitos de aplicación de los tributos, al objeto de garantizar la efectiva aplicación del sistema tributario, tanto en materia de gestión como de recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público municipales para el año 2025; y se encuadra en la obligación que impone la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 116, de elaborar un Plan de control tributario para el ejercicio de las funciones propias de comprobación e investigación tributaria, así como de la potestad sancionadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, por la directora general de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas. Puede consultar la fecha y dato de la firma en el pie de página.

Alcobendas, a 7 de marzo de 2025.—La directora general de Economía, Irene María Barrios Rodríguez.

(03/9.864/25)

